

Bogotá D.C., Martes, 31 de Diciembre de 2019
Para responder a este oficio cite: 20193400661051

Oficio OSJ-SRVR-10925

Doctor:

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Superior de la Judicatura
Calle 12 No 7-65
Bogotá D.C.
E-mail: presideajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado de derecho de petición
radicado interno JEP 20191510594812

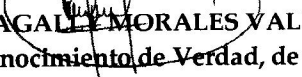
Cordial saludo.

De manera respetuosa y de conformidad a lo señalado en el oficio radicado 20193230660941 del 31 de diciembre de 2019, suscrito por el magistrado Iván González Amado, me permito trasladar la petición elevada por la señora Aura R. Cárdenas Velandia, asistente Fiscal III de la Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de la Dirección Seccional de Cundinamarca Unidad Especial de Descongestión para Ley 600 de 2000, cuyo radicado Fiscalía es 20197430059751 y radicado interno JEP 200191510594812.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Toda información requerida sobre el particular puede ser enviada al mail info@jep.gov.co o por correspondencia a las instalaciones de la JEP ubicada en la dirección carrera 7 No. 63 – 44 en Bogotá.

Atentamente,


DELIA MAGALLANES MORALES VALLECILLA
Secretaria Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de
Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz
Secretaría Judicial - JEP



Radicado No. 20197430059751

Oficio No.

18/11/2019

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor

GIOVANNI ÁLVAREZ SANTOYO

Director de la Unidad de Jurisdicción Especial Para la Paz - JEP

Carrera 7 No. 63-44 Chapinero

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA QUE HAGA PARTE DEL RADICADO 166935, QUE SE ADELANTA EN LA FISCALÍA 7 ESPECIALIZADA DE DESCONGESTIÓN LEY 600, DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA

Dando cumplimiento a resolución suscrita por la señora Fiscal 7 Especializada de Descongestión Ley 600 de la Seccional Cundinamarca, me permito muy respetuosamente, solicitarle se ordene a quien corresponda, para que por favor se informe a este Despacho Fiscal cual es la situación jurídica de **HENRY CASTELLANOS GARZÓN -alias ROMANA-** ante esa jurisdicción. Además, que en caso que el mismo haya sido excluido, nos envíen por favor copia de la providencia en que se dispuso su exclusión.

Se agradece su amable colaboración.

Cordialmente,



No. 20191510594812 Código Web: mX&vh3

Radicador: GUSTAVO ACOSTA Fecha: 26-11-2019

11:06:52

Remite SUBDIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS Y SEGURIDAD CI

UNIDAD ESPECIAL DE DESCONGESTION LEY 600 DE LA SECCIONAL CUNDINAMARCA

Aura R. Cárdenas v
AURA R. CÁRDENAS VELANDIA
Asistente de Fiscal III



RV: Traslado de derecho de petición radicado interno JEP 20191510594812

Aplicativo Informacion - Bogota <info@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/01/2020 10:06

Para: Mesa De Entrada Consejo Superior De La Judicatura <mepjibogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (616 KB)

Traslado de derecho d petición radicado interno JEP 200191510594812.pdf, 20191510594812.pdf;

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

SEÑORES:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL USUARIO – RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIDAD CENDOJ

TEL. 5658500 EXT. 7571

De: Delia Magally Morales Vallecilla [mailto:delia.morales@jep.gov.co]**Enviado el:** martes, 31 de diciembre de 2019 11:19 a.m.**Para:** presideajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co; Aplicativo Informacion - Bogota**Asunto:** Traslado de derecho de petición radicado interno JEP 20191510594812**Doctor:**

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura

Calle 12 No 7-65

Bogotá D.C.

E-mail: presideajnotif@deaj.ramajudicial.gov.coinfo@cendoj.ramajudicial.gov.co**Asunto:** Traslado de derecho de petición radicado interno JEP 20191510594812

De manera respetuosa y de conformidad a lo señalado en el oficio radicado 20193230660941 del 31 de diciembre de 2019, suscrito por el magistrado Iván González Amado, me permito trasladar la petición elevada por la señora Aura R. Cárdenas Velandía, asistente Fiscal III de la Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana de la Dirección Seccional de Cundinamarca Unidad Especial de Descongestión para Ley 600 de 2000, cuyo radicado Fiscalía es 20197430059751 y radicado interno JEP 200191510594812.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

Toda información requerida sobre el particular puede ser enviada al mail info@jep.gov.co o por correspondencia a las instalaciones de la JEP ubicada en la dirección carrera 7 No. 63 – 44 en Bogotá.

Cordialmente,

Delia Magally Morales Vallecilla

Secretaría Sala de Reconocimiento

Secretaría Judicial – Piso 05

(+57) 310 615 0832

daniel.morelo@jep.gov.co - www.jep.gov.co

Cra 7 # 63 - 44, Bogotá Colombia



Este mensaje de correo electrónico es propiedad de la JEP, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la JEP, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la JEP. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

This document is property of the JEP; it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of the JEP, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to the JEP. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately and notify to sender.

No imprimir este correo a menos que sea absolutamente necesario.